



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ño del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2024-MPH

Huaral, 05 de agosto de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Informe N° 487-2024-OP-OGPP-MPH, Informe N°154-2024-OGPP/MPH, Proveído N° 3394-2024-MPH-GM, respecto a la Incorporación de Saldo de Balance del año 2023 – Gastos Corrientes, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados: Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados: Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal y Rubro 08: Impuestos Municipales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 475-2023-MPH, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 ascendente a la suma de **S/. 95'234,325.00 (Noventa y cinco millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos veinticinco con 00/100 Soles)**, Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año fiscal.

Que, mediante Informe N° 0152-2024/OT/OGA/MPH, la Oficina de Tesorería Informa del saldo financiero al 31 de diciembre 2023 de la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados (Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, Rubro 08: Impuestos Municipales y Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), 2 Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09: Recursos Directamente Recaudado) y 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito).

Que, mediante Informe N° 065-2024-OP-OGPP-MPH, esta oficina solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la incorporación presupuestal, de forma parcial, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por una suma total de S/ 537,816.00 (Quinientos treinta siete mil ochocientos dieciséis y 00/100 Soles), el cual fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 092-2024-MPH, de fecha 12 de febrero del 2024.

Que, mediante Informe N° 087-2024-OP-OGPP-MPH, esta Sub Gerencia solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la incorporación presupuestal, de forma parcial, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por una suma total de S/ 385,603.00 (Trescientos ochenta y cinco mil seiscientos tres con 00/100 soles), el cual fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 106-2024-MPH, de fecha 16 de febrero del 2024.

Que, mediante Informe N° 093-2024-OP-OGPP-MPH, esta Oficina solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la incorporación presupuestal, de forma parcial, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal y Rubro 08: Impuestos Municipales, por una suma total de S/ 1,838,185.00 (Un millón ochocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y cinco con 00/100 soles), el cual fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 113-2024-MPH, de fecha 27 de febrero del 2024.

Que, a través del Informe N° 221-2024-OP-OGPP-MPH, de fecha 09 de abril de 2024, la Oficina de Presupuesto, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la incorporación de Saldo de Balance del año 2023 – Gastos de Capital a nivel de actividades, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados: Rubro 07 Fondo e Compensación Municipal

Que, según art. 45 del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; se precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas.

Que, según Decreto Legislativo N° 1440, art. 50.- Incorporación de mayores ingresos, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, **son registrados financieramente cuando se determine su cuantía**, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, según la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", artículo 21 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 21.3, establece lo siguiente.

Sitio Web: [www.Munihuaral.gob.pe](http://www.Munihuaral.gob.pe) – Correo: [mphuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ño del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2024-MPH

iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.

Qué, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en su Artículo 1°, señala "El Decreto Supremo tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, que según el Anexo N° 3 del presente Decreto Supremo, se fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gastos corrientes a la Municipalidad Provincial de Huaral, el monto de S/ 2,787,405.00 Soles, el cual ha sido incorporado en su totalidad.

Así mismo, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 138-2024-EF, se modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta otra disposición; indicando en su Anexo I "Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversos gobiernos locales, establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF" para la Municipalidad Provincial de Huaral la ampliación de límites hasta por S/ 8,203,437.00 soles.

En el marco del numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por RESOLUCION DIRECTORAL N° 009-2024-EF/50.01, señala: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".

En tal sentido, dada la existencia del saldo de balance correspondiente a la categoría presupuestal de Gastos Corrientes del año 2023, los mismos se incorporarán al Presupuesto Institucional 2024 por el importe total de S/ 3,839,676.00.00 (Tres millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y seis con 00/100 soles), para la atención de gastos corrientes a nivel de actividades, por lo que dicha propuesta resultaría en modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario (Tipo 2), precisándose que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia recursos provenientes de Saldo de Balance, son aprobadas mediante resolución del Titular del Pliego.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación presupuestaria a Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario para la incorporación de mayores fondos públicos que se generaron como consecuencia de los recursos provenientes del Saldo de Balance del año fiscal 2023, para ser incorporados en la categoría presupuestal de GASTOS CORRIENTES A NIVEL DE ACTIVIDADES, en la Fuente de Financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados; y, 5. Recursos Determinados Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal y Rubro 08. Impuestos Municipales, por un monto total de S/ 3,839,676.00.00 (Tres millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y seis con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

### MODIFICACION PRESUPUESTARIA A NIVEL DE CREDITO SUPLEMENTARIO

#### INGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
Rubro de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados

PARTIDA	IMPORTE
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE
	1,050,000.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,050,000.00</b>

**TOTAL INGRESOS 07 Fondo de Compensación Municipal**

**1,050,000.00**

#### GASTOS:

Sitio Web: [www.Munihuaral.gob.pe](http://www.Munihuaral.gob.pe) – Correo: [mphuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2024-MPH

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
Rubro de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados

META/ESPECIFICA DETALLE	MONTO
0004 "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO"	150,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	150,000.00
0006 "GESTION DEL PROGRAMA"	300,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	300,000.00
0019 "OFICINA DE PRESUPUESTO"	500,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	500,000.00
0035 "PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL"	100,000.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	100,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,050,000.00</b>

**TOTAL GASTOS: 09 Recursos Directamente Recaudados** 1,050,000.00

### INGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
Rubro de Financiamiento : 07 Fondo de Compensación Municipal

PARTIDA	IMPORTE
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	1,350,000.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,350,000.00</b>

**TOTAL INGRESOS 07 Fondo de Compensación Municipal** 1,350,000.00

### GASTOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
Rubro de Financiamiento : 07 Fondo de Compensación Municipal

META/ESPECIFICA DETALLE	MONTO
0004 "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO"	50,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000.00
0006 "GESTION DEL PROGRAMA"	100,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000.00
0019 "OFICINA DE PRESUPUESTO"	1,000,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,000,000.00
0035 "PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL"	100,000.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	100,000.00
0087 "MONITOREO, EVALUACION Y CONTROL DE DAÑOS"	50,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000.00
0108 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A GOBIERNOS LOCALES - AREAS TECNICAS MUNICIPALES"	50,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000.00

Sitio Web: [www.Munihuara.gov.pe](http://www.Munihuara.gov.pe) – Correo: [mphuara@munihuara.gov.pe](mailto:mphuara@munihuara.gov.pe)  
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ño del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2024-MPH

<b>TOTAL</b>	<b>1,350,000.00</b>
--------------	---------------------

**TOTAL GASTOS: 07 Fondo de Compensación Municipal** **1,350,000.00**

### INGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
 Rubro de Financiamiento : 08 Impuestos Municipales

PARTIDA	IMPORTE
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	1,439,676.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,439,676.00</b>

**TOTAL INGRESOS 08 Impuestos Municipales** **1,439,676.00**

### GASTOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
 Rubro de Financiamiento : 08 Impuestos Municipales

META/ESPECIFICA DETALLE	MONTO
0004 "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO"	50,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000.00
0006 "GESTION DEL PROGRAMA"	100,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000.00
0019 "OFICINA DE PRESUPUESTO"	700,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	700,000.00
0033 "OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS"	189,676.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	189,676.00
0035 "PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL"	400,000.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	400,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,439,676.00</b>

**TOTAL GASTOS: 08 Impuestos Municipales** **1,439,676.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000795, N° 0000000796, N° 0000000798, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Huaral formalice la notificación del presente acto resolutivo, asimismo a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
 FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
 ALCALDE